		(NPC)				
EDI)DI ITA	POLICIA NACIONAL			BARRANQUILLA		
INCIDENTE	DE COLOMBIA			No. de Comparen do	8 - 1 -	160994
AÑO	DIA	MI	1. FECHA Y H	HOR		MINUTOS
~ · ·	1 5 1	1 2 3	4 5 6 00	01 02 03 04 05 0	8 19 20 21 22	₩ 2
6 CI	VIA PRINCIPAL	Z LUGAR DEL C	OMPORTAMIENTO CON	PRARIO A LA CONVIVENC	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE V		O O NOMBRE AC	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE A	3/90:14	Centro
BRIO	OTRO		PÚBLICOS O ABIERTOS A	L PUBLICO DOMÍC	ILIO 🔲 MEDIO	DE TRANSPORTE
e e la ci	TIPO DOCUMENT		DATOS DEL PRESUNT	O INFRACTOR NÚMERO DE DÓCU	AENTO C	36
C.D.E. D.E.	NOMBRES	APELLIDOS DEL PRESUN	,3 V. I	2(2)	37. CL	SIDENCIA
ecto	PERT	ENECE A POBLACION VUL	NERABLE	72	TELEFONO FIJO	O CELULAR
SINO	Cual?		EPARTA	MENTO M	UNICIPIO	PAIS
<u> </u>	SUMDATOS DE QUI	EN TENGA LA CUSTODIA C	PATRIA POTESTAD (En cas	o de que el influetor sea menor de NÚMERO DE DOCU	18 años diligencie este car MENTO	TIDO)EDAD
.C.:C.E. D.E.	PAS T.I. OTRO CU	AL?	TDIA POTESTAD		DIRECCION - R	ESIDENCIA
N		ENGA LA CUSTODIA O PA			TELEFONO FIJO	O CELULAR
SI NC	Cual?	ENECE A POBLACION YUL	NERABLE	MENTO :	UNICIPIO	PAIS
	EMAIL	 				
	RAZO	3.2 DATOS DEL L ON SOCIAL	UGAR DONDE SE DESARRO	DLLA LA ACTIVIDAD ECONOMI ACTIVIDAD	ECONOMICA EN DESARF	orro
		NIT			DIRECCIÓN	
			MEDIOS DE POLIC	A UTILIZADOS		
ORDEN DE PO	1 -	EDIACIÓN POLICIAL ASLADO POR FROTECCION		TRAS: ADO PARA PROCEDIMIEN		
	MUNE .		: :	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORT		
REGISTRO A PER USO DE LA FU	JERZA SI	JSPENSION INMEDIATA DE		NGRESO A INMUEBLE SIN ORD	EN ESCRITA	12)
USO DE LA FU RETIRO DEL SI	IERZA SI	PREHENSION CON FIN JUD	ICIAL III	NGRESO A INMUEBLE SIN ORD INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI		PLOSIVOS
USO DÉ LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN	JERZA SI		ICIAL III	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI		PLOSIVOS
USO DÉ LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN	IERZA SI	PREHENSIÓN CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA	IRTICULARES SE PRESENTARON EFECTO	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI OS COLATERALES	JEGO MUNICIONES Y EX	<u></u>
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI N HECHOS:	IERZA SI	PREHENSIÓN CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA DESCRIPCIÓN DE I	IRTICULARES SE PRESENTARON EFECTO	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI OS COLATERALES	JEGO MUNICIONES Y EX	<u></u>
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI N	IERZA SI	PREHENSIÓN CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA DESCRIPCIÓN DE I	IRTICULARES SE PRESENTARON EFECTO	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI DS COLATERALES	JEGO MUNICIONES Y EX	<u></u>
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI N	JERZA SI	PREHENSIÓN CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA DESCRIPCIÓN DE I	IRTICULARES SE PRESENTARON EFECTO	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI OS COLATERALES	JEGO MUNICIONES Y EX	<u></u>
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI NI HECHOS:	ERZA SI ITIO A Cual?	PREHENSIÓN CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA DESCRIPCIÓN DEL	IRTICULARES SE PRESENTARON EFECTO	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI DISCOLATERALES O CONTRARIO A LA ES	JEGO MUNICIONES Y EX	O PODICO
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI N	IERZA SI	PREHENSION CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA DESCRIPCIÓN DEL LO 6 7 8 9	SERVICIAL SEPRESENTARON EFECTO COMPORTAMIENT 6. FUNDAMENTO 0 0 1 2	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI DOS COLATERALES O CONTRARIO A LA ES	JEGO MUNICIONES Y EX	O PODICO
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI N.	Cual? Cual? ARTIC AR	PREHENSION CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA DESCRIPCIÓN DEL ULO 6 7 8 9 6 7 8 9	SERVICIAL SEPRESENTARON EFECTO COMPORTAMIENT 6. FUNDAMENTO 0 0 1 2	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI DECOLATERALES O CONTRARIO A LA CO NORMATIVO NUMERAL	SINVIVENCIA	GOLD WE 1320 C. LITERAL O A B C D
USO DE LA FU AETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI NINCAUTACIÓN SI SECANGOS:	Cual? Cual? ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DEL DESCRIPCIÓN DEL O O O O O O O O O O O O O	SCAL GRANDER COMPORTAMIENT COM	O CONTRARIO A LA CONT	SNYIVENSIA AN EASO OF 41 7 8 9 7 8 9	GOENE UT: 1320
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº Nº N	ERZA SI SI MINO A A A A S SI S	DESCRIPCION DEL DESCRIPCION DE LOS PA	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. FUNDAMENTO 1. 2 6. FUNDAMENTO 1. 2 1. AND APLICA	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI DECOLATERALES O CONTRARIO A LA CE NORMATIVO NUMERAL 3 4 5 6 3 4 5 6 ENERAL MULTA GENERAL	TO IMPONE MEDIU	O PODITO
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI NI NECHOS SESCARGOS: 1 2 1 2 TIPO DE INUTRIZACIÓ	Cual? Cual? Cual? ARTIC BEBERS BEB	DESCRIPCION DEL DESCRIPCION DEL OFFICIAL STATEMENT OF THE STATEMENT OF T	6. FUNDAMENTO	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FI DISCOLATERALES O CONTRARIO A LA CISTA DE CONTRARIO A LA CISTA DE CONTRARIO DE CONT	SNYIVENSIA AN EASO OF 41 7 8 9 7 8 9	CORRECTIVA
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI NA HECHOS PESCARGOS: 1 2 1 2 TIPO DE INUSTRIZACIÓN	CUAI? CUAI? CUAI? ARTIC AR	PREHENSION CON FIN JUD POYO URGENTE DE LOS PA DE SCRIPCIÓN DEL ULO 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 7 2 3 RECIPACION PROGRAMA CONVIENCIA MOCION DE BIENES 7. RECURSOS	SE PRESENTARON EFFCTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 1. 2 1. 1. 2 1. 1. 2 1. 1. MULTA C 1. 1. MULTA C 2. 1. MULTA C 3. 1. MULTA C 4. NO APLICA 5. 1. MULTA C COMMINITARIO ACTIVID COMMINITARIO ACTIVID DE APELACION PARA	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDE COLATERALES O CONTRARIO A LA CONTRARIO A CONTRARI	TO IMPONE MEDITA TO B PENSION TEMPORAL DE SUCICIÓN DE REUNION O ACOMERACIONES DE PUBLICO DIATO	CORRECTIVA
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI NA HECHOS PESCARGOS: 1 2 1 2 TIPO DE INUSTRIZACIÓN	CUAI? CUAI? CUAI? ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DEL DESCRI	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. TIPO DE MEDID COMUNITARIO O ACTIVID AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOIL	NORMATIVO NORMAT	TO IMPONE MEDITA TO B PENSION TEMPORAL DE SUCICIÓN DE REUNION O ACOMERACIONES DE PUBLICO DIATO	QUERRAL 132M. LITERAL A B C D E F G H D I J K L DA CORRECTIVA THUDAD QUE BYOCHERA
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACION SI NI NECHOS DESCARGOS: 2 1 2 TIPO DE INUTRIZACIO ESIRUCCIO	CONTRA DE LA	DESCRIPCION DEL DESCRI	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. TIPO DE MEDID COMUNITARIO O ACTIVID AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOIL	NORMATIVO NUMERAL NORMATIVO NUMERAL 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 4 5 6 4 5 6 5 6 6 7 6 6 7 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	TO IMPONE MEDIUM O A PEL ACIÓN?	GOLGAR MAN 132M ST. 244 SANN. O E F G H O I J K L DA CORRECTIVA LA ACTIVIDAD TOWORD QUE ENVOLUERA NO COMMINEJAS SI NO S
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI NICAUTACIÓN SI ZONO	CONTRA DE LA	DESCRIPCIÓN DEL DESCRI	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 1 2 6. FUNDAMENTO 1 2 6. FUNDAMENTO 1 2 6. FUNDAMENTO DE APELICA 22. TIPO DE MÉDID COMUNITARIO O ACTIVID AMONESTACIO DE APELICA COTIVA, INTERPOI METERNICA METERNICA DATOS DIL FUNCIO	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDE COLUTERALES O CONTRARIO A LA CONTRACTIVA AD PRODOCICA SUSSION DE COLUMNA DE POLICIA SUSSION	PENSION TEMPORAL DE DUCCION DE REUNION ON DE REUNION ON DE REUNION	GUINE MALISON CALLES ON A CONTROL ON TONO COMMENTS SI NO COMMENTS SI NO COMMENTS
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI I NI HECHOS DESCARGOS: 1 2 1 2 TIPO DE INUDRIZACIÓ EN Grado. Apelli	CONTRA DE LA	DESCRIPCION DELI DELI DESCRIPCION DELI DELI DELI DELI DELI DELI DELI DELI	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. FUNDAMENTO 8. FUNDAMENTO 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDOS COLATERALES O CONTRARIO A LA CORRECTIVA A CONTRARIO DE POLICIA DE POLICIA CONTRARIO DE POLICIA CONTRARIO DE POLICIA CONTRARIO DE POLICIA CONTRARIO DE P	TEIGON MUNICIONES Y EX ENTRE DE LA CIÓN? PENSIÓN TEMPORAL DE DELLICIÓN DE REUNIÓN O ACOUSTICO DE PROPERCIÓN DE PORTE DE PROPERCIÓN DE PROPERC	GUINE WAL 1324 A. CANALON LITERAL DE F. G. H. O. I. J. K. L. DA CORRECTIVA L. TANDO OUS PROGUERA TONDE OUS P
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACION SI NI NECHOS DESCARGOS: 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 PRO DE INUTUIZACIO DES IRUCCIO EN NOTA del funcio de discomento p de comento p	ARTIC AR	DESCRIPCION DELI DELI DESCRIPCION DELI DELI DELI DELI DELI DELI DELI DELI	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. FUNDAMENTO 8. FUNDAMENTO 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1 2 9. 0 1	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDESCOLATERALES O CONTRARIO A LA CONTRARIO A CONTRARIO DE PODICIO A CONTRARIO DE PODICIA A CONTRARIO DE PODICIA CONT	PERSON TEMPORAL DE DUCCION ES DE PORTO DE REUNION DE RE	GUINE WAL 1324 A. CANALON LITERAL DE F. G. H. O. I. J. K. L. DA CORRECTIVA L. TANDO OUS PROGUERA TONDE OUS P
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACIÓN SI INA NI HECHOS DESCARGOS: 1 2 1 2 1 2 TIPO DE INUTRIZACIÓ EN Grado, Apelli	ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DE LOS PA DE	SCAL ARTICULARES SE PRESENTARON EFECTO SE PRESENTARON EFECTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 1 2 6.1. MULTA 6.2. TIPO DE MEQUE COMUNITARIO O ACTIVIO AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOJO UPETENTE DONDE SE ACTOR STATE DATOS DEL FUNCIO SI SUPPLIA CONTROL SE PRESENTARON EFECTO AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOJO UPETENTE DONDE SE ACTOR STATE CONTROL SE PRESENTARON EFECTO COMPORTA MILENTA COMPORTA COMPORTA MILENTA COMPORTA CO	NO, AUTACIÓN DE ARMAS DE FIDOS COLATERALES O CONTRARIO A LA CÓ NORMATIVO NUMERAL 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 A 7 6 3 A 7 6 3 A 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	PERSON TEMPORAL DE DUCCION ES DE PORTO DE REUNION DE RE	GOODE VALUE OF STREET OF S
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACION SI NI NECHOS: PECARGOS: 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 PECARGOS: INDRIVENCE EN ROBERT CONTROL OCCUPANTO NOMBRE 9 BE	ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DE LOS PA DE	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 7. TO 1 2 6. MULTA (4. NO APICIA 6. ANO APICIA 6. ANO APICIA 6. TIPO DE MEDID COMUNITARIO O ACTIVID DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOI UN ETENTE DONDE SE ANO APICIA CITIVA, INTERPOI UN ETENTE DONDE SE ANO APICIA COMUNITARIO O ACTIVID AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOI UN ETENTE DONDE SE ANO APICIA COMUNITARIO O ACTIVID AMONESTACIO AMONESTACIO SE TIVA, INTERPOI ANO APICIA COMUNITARIO O ACTIVID AMONESTACIO SE TIVA COMUNITARIO O ACTIVID AMONESTACIO SE TIVA COMUNITARIO CO	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDESCOLATERALES O CONTRARIO A LA CONTRARIO A CONTRARIO DE PODICIO A CONTRARIO DE PODICIA A CONTRARIO DE PODICIA CONT	PERSON TEMPORAL DE DUCCION ES DE PORTO DE REUNION DE RE	GUINE WALLIAM CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACION SI NI NECAUTACION SI 2 1 2 1 2 1 2 TIPO DE INUTRIZACIO EN Corado Apelli Unidad Rotander dos decamento p Nombre y ag	ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DE LOS PA DE	SCAL ARTICULARES SE PRESENTARON EFECTO SE PRESENTARON EFECTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 1 2 6.1. MULTA 6.2. TIPO DE MEQUE COMUNITARIO O ACTIVIO AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOJO UPETENTE DONDE SE ACTOR STATE DATOS DEL FUNCIO SI SUPPLIA CONTROL SE PRESENTARON EFECTO AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOJO UPETENTE DONDE SE ACTOR STATE CONTROL SE PRESENTARON EFECTO COMPORTA MILENTA COMPORTA COMPORTA MILENTA COMPORTA CO	NO, AUTACIÓN DE ARMAS DE FIDOS COLATERALES O CONTRARIO A LA CÓ NORMATIVO NUMERAL 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 4 5 6 3 A 7 6 3 A 7 6 3 A 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	PERSON TEMPORAL DE DUCCION ES DE PORTO DE REUNION DE RE	GOODE VALUE AND CONTROL OF STATE OF STA
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACION SI NI NECHOS: PECARGOS: 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 PECARGOS: INDRIVENCE EN ROBERT CONTROL OCCUPANTO NOMBRE 9 BE	ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DEL DESCRI	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 1. 2 6. FUNDAMENTO 1. 2 6. AMULTA (C. A. M.	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDESCOLATERALES O CONTRARIO A LA CONTRARIO A CONTRARIO DE PODICIO DE CONTRARIO DE CONT	PERSON TEMPORAL DE DUCCION ES DE PORTE DE PORTE DE LA COMPANION DE REUNION DE	GOODE VALUE AND CONTROL OF STATE OF STA
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACION SI NI NECHOS: PESCARGOS: 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DEL DESCRI	SCAL ARTICULARES SE PRESENTARON EFECTO SE PRESENTARON EFECTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 1 2 6.1. MULTA 6.2. TIPO DE MEQUE COMUNITARIO O ACTIVIO AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOJO UPETENTE DONDE SE ACTOR STATE DATOS DEL FUNCIO SI SUPPLIA CONTROL SE PRESENTARON EFECTO AMONESTACIO DE APELACION PARA CITIVA, INTERPOJO UPETENTE DONDE SE ACTOR STATE CONTROL SE PRESENTARON EFECTO COMPORTA MILENTA COMPORTA COMPORTA MILENTA COMPORTA CO	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDESCOLATERALES O CONTRARIO A LA CONTRARIO A CONTRARIO DE PODICIO DE CONTRARIO DE CONT	PERSON TEMPORAL DE DUCCION ES DE PORTO DE REUNION DE RE	GOODE VALUE AND CONTROL OF STATE OF STA
USO DE LA FU RETIRO DEL SI INCAUTACION SI NI NECHOS: PECARGOS: 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 PECARGOS: INDRIVENCE EN ROBERT CONTROL OCCUPANTO NOMBRE 9 BE	ARTIC AR	DESCRIPCIÓN DEL DESCRI	6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 6. FUNDAMENTO 1. 2 6. FUNDAMENTO 1. 2 6. AMULTA (C. A. M.	NCAUTACIÓN DE ARMAS DE FIDESCOLATERALES O CONTRARIO A LA CONTRARIO A CONTRARIO DE PODICIO DE CONTRARIO DE CONT	PERSON TEMPORAL DE DUCCION ES DE PORTE DE PORTE DE LA COMPANION DE REUNION DE	GOODE VALUE AND CONTROL OF STATE OF STA



INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 28 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE COMPARENDO	81160994		
FECHA DEL COMPARENDO Y HORA	14/11/2021 a las 12:32 P.M		
EXPEDIENTE:	08-001-6-2021-40480		
NOMBRE DEL INFRACTOR:	HECTOR MANUEL USTARIZ PANTOJA		
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA		
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 1065600226		
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CALLE 41 CON CARRERA 30		
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".		
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"se encontraba ocupando el espacio público con 01 carretilla"		
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL	BOANERGES MORENO PALENCIA, identificado con la placa policial No. 176206		

ANTECEDENTES

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

- 1. En el numeral 6.1., la imposición de Multa General TIPO 1.
- 2. Que la Inspección 28 de Policía ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el literal h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

Téngase por tales:

- -Los artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.
- -El parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- -El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.
- -La Sentencia C-211 de 2017¹ de la Honorable Corte Constitucional.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

- i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer orden de comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

HI.MULTA GÉNERAL



¹ Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legátima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".

NIT 890 102.018-1



El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

Primero: A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

1. DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago, como tampoco compareció para solicitar que se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica, o para objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C-349 de 2017 emanada de la Corte Constitucional, sin que el presunto infractor haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía, y sin que haya presentado dentro del término de tres (3) días establecido por la ley, prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del proceso verbal abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Así mismo, el artículo 63 establece que "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del Estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la ley para tal fin.





Incorporada como se encuentra a la actuación la orden de comparendo, en la que se describe el comportamiento contrario a la convivencia y analizados los argumentos del presunto infractor allí esbozados, que denotan una aceptación de hechos constitutivos de infracción, se tiene como probado el comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público y por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1801 de 2016, resulta procedente la imposición de medida correctiva.

Luego entonces, acudiendo a la norma que regula el comportamiento correspondiente, se establece que la medida a aplicar es la señalada en el artículo 140 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, esto es, la de Multa General Tipo 1, la cual corresponde a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) al año <u>2021</u>.

Al efecto es preciso indicar que el artículo 180 del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece que las multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía su monto, y que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, da lugar al incremento del valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

En el presente caso se pudo constatar que en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) el presunto infractor SI presenta multas anteriores por el mismo comportamiento contrario a la convivencia investigado, por lo que si hay lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 212 numeral 1º de la Ley 1801 de 2016, que dice que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50 %).

Por consiguiente, establece el numeral 1º del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50 %), por ende, el valor total a cancelar en la presente orden de comparendo o medida correctiva corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO M.L. (181.704,00) a la que equivalen los cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes aumentado un 50% (SMDLV) del año 2021.

Realizada así la valoración objetiva de los hechos expuestos en la orden de comprendo o medida correctiva, atendido lo establecido en el artículo 223 numeral 5 parágrafo 1°, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las que fueron pruebas allegadas, y observado lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotado las etapas del proceso verbal abreviado y no advirtiéndose irregularidades que puedan afectar su validez, ni nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" HECTOR MANUEL USTARIZ PANTOJA, identificado (a) con la C.C. 1065600226, de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1, aumentada en un cincuenta por ciento (50 %) al (a) señor (a) HECTOR MANUEL USTARIZ PANTOJA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 1065600226, equivalente a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO M.L. (181.704,) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes."







ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 06 de diciembre de 2021.

Notifiquese y Cúmplase.

MSPECTÓR 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: Leidy P



NIT 890 102 018-1



QUILLA-21-296758 Barranquilla, diciembre 6 de 2021

Señor (a) HECTOR MANUEL USTARIZ PANTOJA Carrera 32 con calle 33 Tel. 3006101106 Barranquilla - Atlántico

Asunto: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28 de Policía Urbana respecto a la orden de comparendo o medida correctiva nº. 81160994 / Expediente No. 08-001-6-2021-40480.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio se le comunica que este despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal nº 0801 de 2020, ordeno el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo indicado en el asunto.

Lo anterior en consideración a lo establecido en el parágrafo 1º del numeral 5 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que establece que, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo.

Por ende, al no existir irregularidades que pudieran afectar la validez de lo actuado ni nulidades que implicaran una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este despacho tomo decisión de fondo la cual fue notificada en estrados de conformidad con el literal D del Articulo 223 el Código Nacional de Policía y Convivencia y en contra de la cual no se interpusieron recurso de ley, por lo que se encuentra debidamente ejecutoriado.

anterior decisión se toma en Barranquilla el día 06 de diciembre de 2021

Anexo: Acta de decisión en cuatro (4) folios.

Cordialmente,

Inspector 28 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

Proyecto: L.P.

